



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 019/2025
LEY DE 14 DE MAYO DE 2025



Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (V) QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO Y TRASPASOS INTRA AL POA 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI"

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 661/2025 de fecha 13 de mayo de 2025, con referencia a la Aprobación de la (V) Quinta Modificación Presupuestaria por incorporación de **recursos adicionales de BOLIVIA CAMBIA, Aporte Comunal, Atención de Emergencias TGN, Cobros Intermunicipales del SUS y Traspasos Intra entre actividades y proyectos** del POA y presupuesto del Gobierno Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, párrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI Políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Ibáñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 párrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 012/2025 de fecha 17 de abril de 2025, por un monto consolidado con un techo Presupuestario de **Bs. 125.904.611,89 (Ciento Veinticinco Millones Novecientos Cuatro Mil Seiscientos Once 89/100 Bolivianos)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto realizar el incremento de techo por un valor de **Bs. 2.033.027,27.- (Dos Millones Treinta y Tres Mil Veintisiete 27/100 Bolivianos)**, para la incorporación de **recursos adicionales de BOLIVIA CAMBIA, Aporte Comunal, Atención de Emergencias TGN, Cobros Intermunicipales del SUS y Traspasos Intra entre actividades y proyectos**, con el cual el techo presupuestario total se consolida en **Bs. 127.937.639,16 (Ciento Veintisiete Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve 16/100 bolivianos)**.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la **(V) Quinta Modificación Presupuestaria por incremento de techo, y traspasos intra al POA y presupuesto 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari** para realizar la incorporación de recursos adicionales de **BOLIVIA CAMBIA, aporte comunal, atención de emergencias TGN, cobros intermunicipales del SUS y traspasos intra entre actividades y proyectos.**

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 014/2025 de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, sanciona la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 019/2025
LEY DE 14 DE MAYO DE 2025

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (V) QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO Y TRASPASOS INTRA AL POA 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto, Aprobar la (V) Quinta Modificación Presupuestaria por Incremento de Techo y Traspasos Intra al POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, para realizar la incorporación de recursos adicionales BOLIVIA CAMBIA, aporte comunal, atención de emergencias TGN, cobros intermunicipales del SUS y traspasos intra entre actividades y proyectos, esto para una correcta ejecución de gastos en el marco de las normas vigentes, según techo aprobado en el presupuesto general del Estado gestión 2025, el cual será incrementado por un monto de **Bs. 2.033.027,27 (Dos Millones Treinta y Tres Mil Veintisiete con 27/100 Bolivianos)** con lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2025 queda consolidado por el monto de **Bs. 127.937.639,16 (Ciento Veintisiete Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 16/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO DE RECURSOS

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2025	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	85.702.130,85	33.963,63	85.736.094,48
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	10.068.077,63	0,00	10.068.077,63
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	5.151.099,23	0,00	5.151.099,23
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	10.774.656,00	0,00	10.774.656,00
OTROS RECURSOS		otros	O	14.208.648,18	1.999.063,64	16.207.711,82
TOTALES POA-2025				125.904.611,89	2.033.027,27	127.937.639,16

Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)
1314	41	111	23211	0025	Por Subsidios o Subvenciones	871.301,64
1314	41	111	19211	0099	Por Subsidios o Subvenciones	825.000,00
1314	41	113	19232	1317	Del Gobierno Autónomo Municipal	365,00
1314	41	113	19232	1334	Del Gobierno Autónomo Municipal	33.598,63
1314	42	230	23111	0999	Monetizable	302.762,00
TOTAL ORIGEN						2.033.027,27

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	200	13149031400000	000	7,4	41	111	42230	0000	1	Const. Centro de salud con Internación Km 21 San Francisco D4 del municipio de Villa Tunari	387.683,52



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	210	13149031200000	000	9.8	41	111	42230	0000	1	Const. Unidad Educativa Rodolfo Illanes Distrito N° 10 -Villa Tunari	483.618,12
1314	01	01	319	00	100	10.10	41	111	25990	0000	2	Atencion de Desastres o Emergencias	825.000,00
TOTAL DESTINO 41/111													1.696.301,64
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	200	00	099	7.4	41	113	25120	0000	2	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	33.963,63
TOTAL DESTINO 41/113													33.963,63
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	180	13149034400000	000	4.5.1	42	230	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Usnaya - Sindicato 2 de Junio D2 Villa Tunari	80.000,00
1314	01	01	180	13149034500000	000	4.5.1	42	230	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Huanca Arroyo - Sind. Copacabana Centro-Central Agraria Villa Copacabana - D9 Villa Tunari	145.786,00
1314	01	01	180	13149034600000	000	4.5.1	42	230	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Hemosillas - Central Mariscal Sucre A - Distrito n° 6	76.976,00
TOTAL DESTINO 42/230													302.762,00

Así también se tiene los siguientes traspasos intra entre proyectos y actividades:

DE													
DISMINUCIÓN DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	200	00	022	7	41	113	25120	0000	2	Cobros y pagos Intermunicipales del SUS Hosp. San Francisco de Asis	32.650,00
TOTAL ORIGEN 41/113													32.650,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	200	00	014	7	41	113	39400	0000	2	Proyecto Mi Salud Municipio	32.650,00
TOTAL DESTINO 41/113													32.650,00
DE													
DISMINUCIÓN DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	330	00	001	10.9.1	41	119	42230	0000	2	Funcionamiento Seguridad Ciudadana (según ley S.C.)	11.670,00
TOTAL ORIGEN 41/119													11.670,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	330	00	080	10.9.1	41	119	42230	0000	1	Fortalecimiento FELCV	11.670,00
TOTAL DESTINO 41/119													11.670,00

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2025, queda consolidado por el monto de **Bs. 127.937.639,16 (Ciento Veintisiete Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 16/100 bolivianos).**

ARTICULO 2.- (CUMPLIMIENTO). - La (V) Quinta Modificación Presupuestaria Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos y según Reglamento Específico.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - Máxima Autoridad Ejecutiva a través de la



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
Capital Turística del Departamento de Cochabamba
 VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI: instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías - SEA.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 14 días del mes de mayo de 2025.

Glady Inturias Espinoza
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



Nora Ledezma Morales
 SECRETARIA - CONCEJAL
 CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los 14 días del mes de mayo del 2025

Segundina Orellana Paniagua
 ALCALDESA MUNICIPAL
 G.A.M. VILLA TUNARI

VILLA TUNARI